



12 JUN 2023

ANGOL,

001275

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 270 de fecha 07 de junio de 2023, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 16 de fecha 06 de junio de 2023, en donde se acordó aprobar el otorgamiento de Patente de Alcohol giro Minimercados.
10. La Solicitud de Patente de fecha 01 de marzo de 2023 presentada por don **GUSTAVO ADOLFO BECERRA ALARCON**.
11. El Oficio n° 45 de fecha 15 de marzo de 2023, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 93 de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. El Informe Sanitario n° 2309112622 de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. Nota de la Junta de Vecinos n° 16-B “Barrio Industrial”, de fecha 07 de marzo de 2023.
15. El Certificado de Antecedentes folio n° 500495266754, de fecha 01 de marzo de 2023, del titular de la patente, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
16. La Declaración Jurada de fecha 15 de febrero de 2023, del titular de la patente, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
17. La Declaracion Jurada de Inicio de Actividades folio n° 24438667901, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 24 de febrero de 2023, de la persona individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
18. La fotocopia de la Cedula de Identidad del titular de la patente, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, articulo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la persona individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 01 de marzo de 2023.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 9342 de fecha 07 de junio de 2023, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Minimercados, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 270 de fecha 07 de junio de 2023, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 16 de fecha 06 de junio de 2023, aprobó la Patente de Alcoholes de la persona individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	:	GUSTAVO ADOLFO BECERRA ALARCON
R.U.T.	:	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	:	[REDACTED]

PATENTE

ROL	:	SIN ROL
GIRO	:	MINIMERCADOS
CODIGO SII	:	62101
DOMICILIO COMERCIAL	:	AUSTRIA Nº 2722
CLASIFICACION	:	ALCOHOLES LETRA H1

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.


* MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Gustavo Adolfo Becerra Alarcon.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


* MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"
rentas@angol.cl/Fono 657083